



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE O



1543  
EVER PERALTA ALVAREZ  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 930  
Eusebio Ayala 2440  
TELEFAX N° 210.886  
ASUNCION - PARAGUAY

1586608

384/01  
02/02/01

ESCRIBANO: EVER PERALTA ALVAREZ  
LOCALIDAD: ASUNCION  
DIRECCION: EUSEBIO AYALA N° 2440  
REGISTRO : 930

DECLARACION DE BIENES DEL LICENCIADO HERMES DANIEL CALONGA ALONSO.-

1. NUMERO: NUEVE. (9).  
2.  
3. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los  
4. VEINTE Y SEIS días del mes de ENERO del año DOS MIL UNO, ante mí: EVER  
5. PERALTA ALVAREZ, Escribano Público, Titular del Registros Número 930, con  
6. asiento en esta Capital, comparece: El Lic. HERMES DANIEL CALONGA ALONSO,  
7. con Cédula de Identidad Nro. 849.725, paraguayo, Lic. en Administración de  
8. Empresas, soltero, domiciliado en la casa ubicada en Denis Roa Nro. 1.076  
9. c/ Lilio, de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy  
10. fe.- Y el compareciente, con el objeto de presentar en la ADMINISTRACION  
11. NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTELCO), por este acto DECLARA,  
12. presentado los documentos que lo acreditan, que en concepto de bienes  
13. posee: 1) Efectivo en Caja. Depositado Bancario - Detalle. a) CITIBANK.  
14. Cta. Cte. 0040383018. Importe Gs. 10.000.000.- b) ABN AMRO BANK. Cta. Cte.  
15. 00.25.154.201. Gs. 5.000.000.- c) INTERBANCO. Cta. Cte. 8.0.002231/8. Gs.  
16. 9.000.000.- 2) Un inmueble-edificado, ubicado en esta Capital, Distrito  
17. de La Recoleta, lugar llamado Denis Roa C/ Lilio, con Cta. Cte. Nro.  
18. . Importe Gs. 341.050.000. (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y  
19. UN MILLONES CINCUENTA MIL).- 3)- Un inmueble, ubicado en el Distrito de  
20. San Lorenzo, lugar denominado Barcequillo, Cta. Cte. Ctral. Nro. [REDACTED]  
21. Valor del Terreno Gs. 10.500.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES QUINIENTOS  
22. MIL).- 4) Un inmueble, ubicado en el Distrito de San Lorenzo, lugar  
23. denominado Barcequillo, Cta. Cte. Ctral Nro. [REDACTED] . Valor del terreno  
24. Gs. 10.500.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL).- 5) Un Vehiculo  
25. - Tipo COLT. Marca MITSUBISHI. Modelo 1.997. Motor Nro. [REDACTED]

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Importe Gs. 45.000.000. (GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES).- PASIVO:  
1. Cuentas a Pagar - Detalle. CUOTA BRVA BANCO. Más de 1 Año Gs.  
2. 8.0000.000.- ALQUILER. A la Vista. Gs. 700.000.- VARIOS. A la Vista Gs.  
3. 800.000.- TOTAL PASIVO: IMPORTE GS. 9.500.000. (NUEVE MILLONES QUINIENTOS  
4. MIL GUARANIES).- RESUMEN. TOTAL ACTIVO: GS. 461.050.000. (GUARANIES  
5. CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA).- TOTAL PASIVO: GS.  
6. 9.500.000.- (GUARANIES NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL).- PATRIMONIO NETO.  
7. GS. 451.550.000.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS  
8. CINCUENTA MIL).- Con la enunciación precedente queda concluida la  
9. DECLARACION DE BIENES DEL LICENCIADO HERMES DANIEL CALONGA ALONSO.-  
10. Enterado el compareciente de los términos de la presente Escritura,  
11. manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes. En su  
12. testimonio así, la otorga y firma por ante mí, dejando constancia Yo, el  
13. Autorizante de haber recibido personalmente la declaración de voluntad  
14. para este acto, de todo lo cual doy fe.- FIRMADO: HERMES DANIEL CALONGA  
15. ALONSO. Ante mí: EVER PERALTA ALVAREZ. Escribano Público. Esta mi sello.-  
16.

Ex. 384/01 1546  
02/02/01

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS  
DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

FECHA		
DIA	MES	AÑO

1. DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombres		Lugar y Fecha de Nacimiento	
CALONGA ALONSO	HERMES DANIEL		Asunción, 21 de diciembre de 1.970	
Nacionalidad	Estado Civil	C.I.P. Nº	R.U.C. Nº	Estudios Cursados
Paraguaya	Soltero	849.725		Lic. en Administración
Nombre y Apellido del Cónyuge		Domicilio		de Empresas Teléfono

2. INFORMACION LABORAL

Lugar de Trabajo		Cargo o Función	
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES		Director Administrativo Financiero y Contador Gen.	
Fecha de Ingreso	Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - Nº - Fecha		Remunerac. Actual
10-06-87	Resolución Nº 1619/AG/87		9.451.039

3. ESTADO PATRIMONIAL AL:

3.1. ACTIVO					IMPORTE
EFECTIVO EN CAJA					
DEPOSITO BANCARIO - DETALLE		Cta. Cte.	Cta. Ahorros	Otros Depósitos	
CITIBANK		A la Vista			10.000.000.-
ABN AMRO BANK					5.000.000.-
INTERBANCO					9.000.000.-
CUENTAS A COBRAR - DETALLE		A 1 Año	Más de 1 Año		
INMUEBLES - UBIC.		Cta. Cte.	Distrito	Valor Terreno	Valor construc.
DENIS ROA E/LILLO		2-02 Recoleta			341.050.000.-
BARCEQUILLO		SAN LORENZO	10.500.000.-		10.500.000.-
BARCEQUILLO		SAN LORENZO	10.500.000.-		10.500.000.-
VEHICULO - TIPO		Marca	Modelo	Motor Nº	Reg. Automotor
COLT		MITSUBISHI	1.997		45.000.000.-
GANADO - MARCA					
VACUNOS		EQUINOS	OVINOS	OTROS	
Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
MUEBLES					20.000.000.-
ACCIONES/INVERSIONES					
OTROS ACTIVOS					10.000.000.-
TOTAL ACTIVO					461.050.000.-

3.2. PASIVO					IMPORTE
Cuentas a Pagar - Detalle		A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año	
CUOTA BBVA BANCO				8.000.000.-	8.000.000.-
ALQUILER		700.000.-			700.000.-
VARIOS		800.000.-			800.000.-
OTRAS OBLIGACIONES					
TOTAL PASIVO					9.500.000.-

3.3. RESUMEN		
TOTAL ACTIVO (3.1)	TOTAL PASIVO (3.2)	PATRIMONIO NETO (3.1 - 3.2)
461.050.000.-	9.500.000.-	451.550.000.-

#### 4. DETALLE DE INGRESOS

INGRESOS	IMPORTE
Remuneración	9.451.039.-
Sueldo del Cónyuge	
Honorarios	
Alquileres	
Dividendo de Acciones / Inversiones	
Intereses Cobrados	
Comisiones Cobradas	
Otros Ingresos	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>9.451.039.-</b>

## 5. DECLARACION JURADA

Conforme al Artículo 104º de la CONSTITUCION NACIONAL, declaro bajo fe de Juramento que la presente Declaración de Bienes y Rentas es fiel reflejo de Mi Situación Patrimonial.

Firma del Funcionario o Empleado Público:

<p>Conforme al Artículo 104º de la CONSTITUCION NACIONAL, declaro bajo fe de Juramento que la presente Declaración de Bienes y Rentas es fiel reflejo de Mi Situación Patrimonial.</p> <p>Firma del Funcionario o Empleado Público:.....</p>			
PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA			OBSERVACION
Escritura Nº	Fecha	Escribano Público	
9	26/01/2001.-	EVER PERALTA ALVAREZ	
<p>PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA</p> <p>Firma del Responsable de la Institución</p>			
		<p>Escribano o Juez de Paz</p> <p><i>EVER PERALTA ALVAREZ</i> ESCRIBANO PUBLICO</p>	

# DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

## DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

### PARTE I

#### TITULO II DE LOS DERECHOS, DE LOS DEBERES Y DE LAS GARANTIAS

##### CAPITULO VIII - DEL TRABAJO - SECCION II - DE LA FUNCION PUBLICA

**Art. 104º.** De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. Los Funcionarios y los Empleados Públicos, incluyendo a los de Elección Popular, los de Entidades Estatales, Binacionales, Autárquicas, Descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas dentro de los (15) quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo.

### PARTE II

#### TITULO II - DE LA ESTRUCTURA Y DE LA ORGANIZACION DEL ESTADO

##### CAPITULO IV - DE OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO - SECCION II DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**Art. 283º.** De los Deberes y de las Atribuciones. Son Deberes y Atribuciones del Contralor General de la República: Inc. 6) La recepción de las Declaraciones Juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos.

#### RESOLUCION DE LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA

Conforme a las prescripciones de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República, por Resolución Nº 01 de fecha 11 de enero de 1993, ha establecido las normas de presentación de la DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS y la habilitación del formulario a ser utilizado al efecto.

A fin de facilitar el correcto llenado del formulario, se presentan las siguientes aclaraciones puntuales:

#### 1. DATOS PERSONALES

- Nacionalidad: Natural - Nacionalizado, en este último caso, indica.
- Estado Civil: Soltero - Casado - Viudo - Separado (Separación de Bienes de Sociedad Conyugal) - Divorciado (Sentencia de Divorcio).
- Estudios Cursados: Egresado Universitario. Indicar Título Profesional: de no ser así, registrar nivel o curso aprobado.

#### 2. INFORMACION LABORAL

- Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - N° - Fecha. Si fuese de Elección Popular, definir fecha y disposición legal de formalización.

#### 3. ESTADO PATRIMONIAL AL:

Corresponde a la fecha de Inventario o Situación Patrimonial.

En el caso de la Resolución de la Contraloría, se debe considerar la fecha la posición patrimonial del Declarante al 31 de diciembre de 1992.

Para los que ingresan en fecha posterior a la Resolución, se debe considerar la fecha de su ingreso a la función Pública.

Al retiro de la Función Pública, se debe presentar una nueva Declaración Jurada de Bienes y Rentas con la posición patrimonial a esa fecha.

En todos los casos, la Contraloría General de la República tiene la atribución de determinar la consistencia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas mediante la verificación correspondiente, conforme a normas generalmente aplicadas en Auditoría.

En la última parte de la Declaración Patrimonial, se halla habilitado en cuadro para detalles adicionales.

#### 3.1. ACTIVO: Comprende la composición de los Bienes y Derechos del Declarante.

- Efectivo en Caja: Disponibilidad en efectivo o cheques de terceros en poder del declarante.
- Depósito Bancario: Detallar nómina de Bancos y Saldos en Cuentas Corrientes. Cuentas de Ahorros y otros depósitos. Pasar la sumatoria del saldo de los depósitos por Bancos a la última columna.
- Cuentas a Cobrar: Detallar nómina de Deudores, con indicación de plazos. A la Vista, a ser cobrado a la presentación del documento. A un año y a más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Cobrar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Cobrar por Deudor a la última columna.
- Inmuebles - Ubicación: Indicar ubicación del Inmueble, con los números de fincas y distritos, las casillas de valor de terreno y valor de construcción, consignar las evaluaciones respectivas. Pasar la sumatoria de las evaluaciones por Inmueble a la última columna.
- Vehículo - Tipo: Indicar el tipo del vehículo (automóvil, camioneta rural, carga, etc.), con marca, modelo, N° de Motor y de Registro de Automotores, conforme al Título de Propiedad correspondiente.

Consignar el valor de cada vehículo en la última columna.

- Ganados - Marca: Consignar marca registrada y clasificar, indicando cantidad o número y valor por partida. La sumatoria del valor del plantel, pasar a la última columna.
- Muebles: Indicar valor total.

- Acciones/Inversiones: Consignar valor total.

- Otros Activos: Corresponde a bienes o derechos no incluidos en las partidas anteriores.

- Total Activo: Sumatoria del valor de los Bienes y Derechos del Declarante.

#### 3.2. PASIVO: Comprende las Deudas y Obligaciones del Declarante:

- Cuentas a Pagar: Detallar nómina de acreedores, con indicación de plazos - A la Vista, a ser pagado a la presentación del documento. A un Año y Más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Pagar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Pagar por Acreedor en la última columna.

- Otras Obligaciones: Registrar otras deudas no incluidas en el rubro anterior

- Total Pasivo: Sumatoria de las Deudas y Obligaciones del Declarante

#### 3.3. RESUMEN: Determina el Patrimonio Neto a la fecha de la Declaración.

- Total Activo (3.1.) - Total Pasivo (3.2.) = Patrimonio Neto (3.3.).

#### 4. DETALLE DE INGRESOS: Informar la composición de los Ingresos o Rentas del Declarante y su cónyuge a la fecha de la Manifestación.

#### 5. DECLARACION JURADA: Declaración bajo fe de Juramento del funcionario o empleado público.

#### 6. PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA. Los funcionarios superiores, conforme al art. 2º de la Resolución Nº 01 de fecha 11 de Enero de 1993, de la Contraloría General de la República, deberán formular su Declaración por Escribanía Pública.

- FIRMA DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO PUBLICO, a ser considerada como Registro Oficial de Firma.

#### 7. PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA, destinado a los Funcionarios o Empleados Públicos no comprendidos en el punto anterior.

- Firma del Responsable de la Institución: Corresponde a la firma del Personal Superior de la Institución en la cual presta servicios el Declarante.

- Escribano o Juez de Paz: Corresponde a la Certificación realizada por Escribanía o Juzgado de Paz.